Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**20222589062**	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO 2022	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS QUE SE ADELANTAN EN LOS DEPORTES DE CONJUNTO EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES, ASÍ MISMO BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMCRDZ** El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (IMCRDZ) es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Para dar aplicación efectiva a dichos postulados el INSTITUTO, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen que ellos cumplirán sus metas y objetivos conforme lo allí expuesto y debe velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de los programas descritos en el Plan de Desarrollo Municipal ***"Zipaquirá, ciudad de los servicios y las oportunidades 2020-2024"*** y el cumplimiento de su misión institucional. Así, el Plan de Desarrollo Municipal, ***"Zipaquirá, ciudad de los servicios y las oportunidades 2020-2024",*** que en la actualidad se encuentra vigente, establece el **PROGRAMA N° 11 ZIPAQUIRA TIERRA DE CAMPEONES,** que tiene como objeto **FOMENTAR TALENTO DEPORTIVO CON METODOLOGIAS ADECUADAS Y PROCESOS PROGRESIVOS EN EXPLORACION, INICIACION, FORMACION Y CONSOLIDACION,** estableciendo en su **INDICADOR** personas con talento deportivo identificadas, deportistas preparados para la reserva deportiva. - Personas atendidas por el Grupo Interdisciplinario en los procesos deportivos que adelanta el IMCRDZ (Deportólogo, Psicólogo Deportivo, Fisioterapeuta, Metodólogo, Nutricionista, Trabajador social, monitores de educación física) De esta forma, la entidad cuenta con unos recursos destinados para contratar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS QUE SE ADELANTAN EN LOS DEPORTES DE CONJUNTO EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES, ASÍ MISMO BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMCRDZ** Por lo expuesto el IMCRDZ requiere contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS QUE SE ADELANTAN EN LOS DEPORTES DE CONJUNTO EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES, ASÍ MISMO BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMCRDZ"** teniendo en cuenta que la entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el cargo para su desempeño.	

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere una persona natural que acredite título profesional en áreas relacionadas con el deporte o la actividad física y además acredite una experiencia profesional mínima de un (1) año en labores o actividades relacionadas con el objeto de la presente necesidad. La experiencia se demostrará a través de certificaciones laborales o de contratos de prestación de servicios, expedidas por entidades públicas o privadas donde conste la ejecución de actividades relacionadas con el presente objeto contractual.
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS QUE SE ADELANTAN EN LOS DEPORTES DE CONJUNTO EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES, ASÍ MISMO BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMCRDZ**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios profesionales de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el IMCRDZ, Centro Cultural, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)** Diseñar y elaborar la caracterización anual de los deportes de conjunto en el programa Zipaquirá tierra de campeones. **2)** Brindar acompañamiento , supervisar, evaluar y decepcionar la planificación anual, mensual y semanal por parte de los formadores del programa Zipaquirá tierra de campeones en los formatos establecidos por la entidad SGC. **3)** Realizar visitas periódicas a las sesiones de entrenamiento por parte de los formadores del programa Zipaquirá tierra de campeones diligenciando los formatos requeridos por la entidad SGC. **4)** Recepcionar , analizar, evaluar y dar el visto bueno a las solicitudes de apoyo a competencias deportivas dirigidas al IMCRDZ en el SGC. **5)** Recepcionar , analizar y evaluar los informes de competencia 2 días siguientes a la competencia deportiva apoyada por la entidad. **6)** Entregar informes con referencia al cumplimiento del contrato a la coordinación y gerencia cuando lo requieran. **7)** Generar acompañamiento y liderar los procesos que se adelantan en el grupo interdisciplinario del programa Zipaquirá tierra de campeones. **8)** Crear y liderar las capacitaciones que se lleven a cabo por la entidad a entrenadores y deportistas. **9)** Archivar y controlar las carpetas con relación a la planificación semanal, mensual y anual de los formadores del programa Zipaquirá tierra de campeones. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. **2)** Coordinar junto con el supervisor del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. **3)** Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios del IMCRDZ, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. **4)** No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa del INSTITUTO. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6)** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el

	contrato. **7)** Implementar el sistema de Gestión de calidad establecido por el IMCRDZ, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. **8)** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. **9)** Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud del Contratista, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. **10)** Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. **11)** Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones el instituto o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional del IMCRDZ y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio profesional. **12)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.**13)** Asistir a las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. **14)** Disponer de los elementos y medios necesarios para el desarrollo de la estrategia de trabajo en casa, conforme a la circunstancia de emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, acatando las medidas y directrices expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal. **15)** Presentar al Instituto, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. **16)** Presentar conforme la fecha de periodicidad de los pagos del presente contrato, los comprobantes de pago al sistema de Seguridad social en ARL, salud y pensión en calidad de cotizante independiente. **17)** Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. **18)** Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP. **19)** Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. **20)** Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. **21)** Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. **22)** Apoyar al área de prensa en la difusión de la información través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación.

	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto: **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. **f)** Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten.
	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo establecido en el

	artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	COORDINACION DEPORTES

Capítulo III: Descripción financiera

10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá realizó invitación para la presentación de propuestas para realizar las actividades:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS METODOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS QUE SE ADELANTAN EN LOS DEPORTES DE CONJUNTO EN EL PROGRAMA ZIPAQUIRÁ TIERRA DE CAMPEONES, ASÍ MISMO BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMCRDZ

Propuesta presentada por el señor JHON JAIRO CHÁVEZ SALAS, por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($10.615.000) MONEDA LEGAL** Teniendo en cuenta, que la propuesta presentada y las actividades proyectadas a realizar se establece como la más apta para los intereses económicos y de servicios profesionales al I.M.C.R.D.Z.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	FUENTE	VALOR
GI116434343 02202225899 00624302062 5892.3.2.02.02.009	2501 110101 1108 1153	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP recreación y deporte RECURSOS PROPIOS IMCRDZ ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA RB RECURSOS PROPIOS ICLD	**10.615.000**

12. Forma de pago y requisitos:

El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera: 1. cuatro (4) actas parciales mensuales, cada una por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.653.750) MONEDA LEGAL** . Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto Contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en ARL, salud y pensiones.

13.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar este tipo de contrato con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

14. Soportes de la estimación, tipificación y

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento

asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

| | | |

	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**23**	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA	1	5	5	10	CONTRATISTA EN UN 100%	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	1	3	3	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

15. Análisis que sustentan la exigenciade garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será contra entrega del servicio contratado, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
16.Sujeción Acuerdos	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

17. Firma autorizada:

Elaboro:

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
COORDINADOR DE DEPORTES

Reviso:

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
ASESOR JURIDICO EXTERNO